

**Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación**

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos					
Nombre de la entidad	Ministerio de Minas y Energía				
Responsable del proceso	Adriana Cristina Barrera Castro/José Alejandro Rodríguez C.				
Nombre del proyecto de regulación	Por la cual se establece el Plan de Abastecimiento para la distribución de combustibles líquidos en el departamento de Norte de Santander				
Objetivo del proyecto de regulación	Establecer el plan de abastecimiento para la distribución de combustibles líquidos importados y/o producidos en el país en los municipios o corregimientos fronterizos del departamento de Norte de Santander				
Fecha de publicación del informe	15/09/2023				
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:	15 días				
Fecha de inicio	15 de Septiembre de 2023.				
Fecha de finalización	30 de septiembre de 2023.				
Enlace donde estuvo la consulta pública	<a href="https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/foros/plan-de-abastecimiento-para-la-distribucion-de-combustibles-liquidos-en-el-departamento-de-norte-de-santander/">https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/foros/plan-de-abastecimiento-para-la-distribucion-de-combustibles-liquidos-en-el-departamento-de-norte-de-santander/</a>				
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	Participación ciudadana pciudadana@minenergia.gov.co				
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	Participación ciudadana pciudadana@minenergia.gov.co				
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes	2				
Número total de comentarios recibidos	2				
Número de comentarios aceptados					100%
Número de comentarios no aceptados					0%
Número total de artículos del proyecto					14%
Número total de artículos del proyecto con comentarios					100%
Número total de artículos del proyecto modificados					100%
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	30/09/2023	notifica.judicial@petromil.com	Si bien entendemos que se requiere dejar abierta la posibilidad de importar combustibles para atender emergencias o afectaciones temporales en el abastecimiento de combustibles en zonas de frontera, es importante que el MME limite la importación sólo para solventar esos eventos, es decir, que el propósito de la importación sea solo para superar emergencias o problemas operativos, con el fin de asegurar el abastecimiento de combustibles en zonas de fronteras. Si se deja tal cual como está se prestaría para distintas interpretaciones, por tal motivo, recomendamos que en los términos aquí expresados se pueda precisar el alcance y las condiciones que darían lugar a la "importación".	Aceptada	La misma fue aceptada y ajustada dentro del proyecto normativo, toda vez que la importación tiene como finalidad contar con otras fuentes de suministro con producto importado, así como, contemplar rutas de emergencia, en caso de que las actuales no logren garantizar el correcto abastecimiento del departamento, lo cual redundará para conjurar las crisis que limiten la distribución ante cualquier evento generado por hechos externos o propios de la distribución.  Adicionalmente es importante precisar que los artículos 2.2.1.1.2.2.6.1. y 2.2.1.1.2.2.3.7.7. del Decreto 1073 de 2015, establece los requisitos para ejercer la actividad de importación, los cuales en cualquier circunstancia deberán ser cumplidos.  El referido artículo en lo que corresponde quedó ajustado, así: "2. Abastecimiento con producto importado: El abastecimiento de combustibles líquidos derivados de petróleo para el departamento de Norte de Santander se podrá realizar con producto importado, cuando las condiciones actuales de abastecimiento no logren suplir la oferta de combustibles en el departamento, o cuando se limite la distribución ante cualquier evento generado por hechos externos o propios de la distribución. Las plantas receptoras que abastecen el departamento de Norte de Santander serán: Candelaria, Mamonal, Galapa, Baranoa, Chimitá, La Fortuna, Río Sogamoso, Ayacucho, Villa del Rosario y Aguinalda, bajo el mismo esquema de abastecimiento con producto nacional (...)"

2	28/09/2023	contactocolombia@impala terminals.com	<p>Mediante comunicación presentada el 01 de agosto de 2023, Sociedad Portuaria Impala Terminals S.A. solicitó al Ministerio de Minas y Energía su inclusión como planta de abasto en el Plan de Abastecimiento de Norte de Santander. El Ministerio de Minas y Energía respondió mediante comunicación del 18 de agosto de 2023 manifestando que analizaría la propuesta de Sociedad Portuaria Impala Terminals Barrancabermeja S.A. en el marco de la construcción de la respectiva resolución que modificara el Plan de Abastecimiento de Norte de Santander. Es decir, el Ministerio se comprometió a analizar en esta fase de comentarios la propuesta de Sociedad Portuaria Impala Terminals S.A. radicada el 01 de agosto de 2023.</p> <p>Específicamente, la Planta de Abastecimiento de ITBB se encuentra conectada por vía fluvial a la Refinería de Barrancabermeja a tan solo 5 km lo que representa una eficiencia de suministro equivalente a la que se presentaría de estar conectada a través del sistema nacional de poliductos de CENIT S.A.</p> <p>No suficiente con lo anterior, la Planta de Abastecimiento ITBB representa una ventaja frente a las plantas interconectadas al sistema nacional de poliductos de CENIT S.A. pues, tal y como lo manifiesta la UPME, el poliducto Galán - Lizama (que provee a las plantas de abastecimiento de Chimitá, Río Sogamoso y La Fortuna) desde hace varios años mantiene insuficiencia de capacidad de transporte. De incluir a la Planta de Abastecimiento ITBB se podría liberar capacidad del poliducto Galán - Lizama, lo que representa un beneficio no solo para el Plan de Abastecimiento de Norte de Santander sino en general para el sistema de transporte de hidrocarburos por poliductos de todo el país.</p> <p>Por último, a pesar que el Ministerio de Minas manifestó en su comunicación del 18 de agosto de 2023 que analizaría la propuesta de Sociedad Portuaria Impala Terminals Barrancabermeja S.A., notamos con sorpresa que se incluyeran plantas que están muy lejanas a Norte de Santander pero que no se incluya a la Planta de Abastecimiento de ITBB. A mayor distancia entre la planta de abasto y Norte de Santander, mayor será el costo de transporte que actualmente está asumiendo el FEPC lo que presnetea un mayor gasto para las finanzas públicas. En definitiva, si se incluyen plantas de abastecimiento ubicadas en Ayacucho (a 400 km) Baranoa (a 666 km) y Galapa (832 km) es totalmente viable incluir también a la Planta de Abastecimiento ITBB (a 324 km). Sociedad Portuaria Impala Barrancabermeja S.A. reitera su solicitud para ser incluida en el Plan de Abastecimiento de Norte de Santander (tanto con producto nacional como con producto importado) por las razones expuestas en su comunicación del 01 de agosto de 2023 las cuáles se vuelven a adjuntar.</p>	Aceptada	<p>Se incluye la planta Impala Terminals Barrancabermeja-ITBB en el numeral 1 del Artículo 1 de la resolución del Plan de abastecimiento de Norte de Santander, toda vez que la misma cuenta con condiciones técnicas y operativas que permiten ser planta de abasto para el abastecimiento de las plantas no Interconectadas de Aguilinda y/o Villa del Rosario. Siendo oportuno precisar que la inclusión de esta planta solo opera como abasto y bajo ninguna circunstancia podrá abastecer directamente el departamento de norte de Santander. Al respecto, el artículo queda de la siguiente forma:</p> <p>"ECOPETROL S.A., en su calidad de refinador, suministrará el combustible líquido para el abastecimiento en el departamento de Norte de Santander. Los productos contarán con marcación nacional, serán transportados por el sistema nacional de poliductos de CENIT S.A. hasta las plantas de abastecimiento de Chimitá, La Fortuna, Río Sogamoso, Ayacucho, Baranoa, Galapa, adicional a las plantas mencionadas, se encuentra la planta no Interconectada denominada Impala Terminals Barrancabermeja-ITBB y de dichas plantas se abastecerá las plantas no interconectadas Aguilinda y Villa del Rosario ubicadas en el área metropolitana de Cúcuta, responsables del abastecimiento en el departamento de Norte de Santander.."</p>
3					
5					